



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 23 de diciembre de 2014 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 299 de 31 de diciembre de 2014) aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la tasa del abastecimiento agua y alcantarillado en este término municipal:

Cuota abastecimiento agua	Tarifa
Cuota fija trimestral / abonados trimestral	5,9363
Cuota variable consumo	
Primer bloque (0 a 12 M ³ / trimestre)	0,6468
Segundo bloque (13 a 30 M ³ / trimestre,,)	1,0224
Tercer bloque (31 a 40 M ³ / trimestre)	1,2937
Cuarto bloque (mas de 41 M ³ /trimestre)	1,3980
Cuota tributaria alcantarillado	
Vivienda (€/trimestre)	3,4742
Industria (€/trimestre)	6,9379
Otros (€/trimestre)	17,1098

Camarena 13 febrero de 2015.- El Alcalde, Bonifacio Segovia Pérez.

N.º I.-1389